

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-1131-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, del Acta No. JD-1131-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.03-JD-1131-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Autorización para Aprobación de Modificación de ampliación del 25% al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO (1): Que mediante, Resolución No. 03-JD-EX-01-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, del Acta No. JD-EX-01-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecisiete la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar la adjudicación Parcial de la Licitación Pública Nacional No.100-009/2016, “Suministro de combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de ENEE y suministro de combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas”.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 31 de marzo de 2017 se firma el contrato entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO (3): Que haciendo uso de la posibilidad legal del Artículo 123 la Ley de contratación del Estado de incrementar los contratos en un 25% mediante una modificación al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para suplir las necesidades de Nacional de Ingenieros de la Ciudad de la Ceiba.

CONSIDERANDO (4): Que el Departamento de Presupuesto, mediante memorando DPRE-097-04-2017, de fecha 03 de abril de 2017, emite dictamen Financiero Favorable por un monto de total de Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Doce Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (1,407,887,512.49), generando el reporte de SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que la Asesoría Legal mediante memorando A.L.0777-03-2017, de fecha 31 de marzo de 2017, emite Dictamen favorable, en virtud de encontrarse amparado en Ley.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de la Constitución de la República; Artículo 119, 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 16 numeral 8 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita., en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a la Modificación de ampliación del 25% al contrato suscrito entre la Empresa Venta y Distribución de Derivados de Petróleo y Lubricantes de Honduras S.A. (VEDDEPESSA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

